



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

9L/PNL-0001 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana. Página 1

9L/PNL-0005 Sobre paralización de la aplicación del Decreto 113/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 2

9L/PNL-0009 Sobre protocolo de actuación entre instancias a fin de facilitar, agilizar y priorizar el traslado de personas fallecidas en otra isla. Página 3

9L/PNL-0017 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la pacificación de los países en conflicto. Página 5

9L/PNL-0020 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las víctimas de violencia de género. Página 7

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

9L/PNL-0001 *Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana.*
(Publicación: BOPC núm. 39, de 9/9/15).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 22 y 23 de septiembre de 2015, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

1.- El Parlamento de Canarias muestra su rechazo a la regulación contenida en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana (Ley mordaza), así como a todas aquellas medidas que supongan un ataque a los derechos y libertades públicas de la ciudadanía o representen un retroceso en la calidad democrática.

2.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a promover en las Cortes Generales la derogación de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana.*

En la sede del Parlamento, a 8 de octubre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GP POPULAR

(Registro de entrada núm. 3241, de 21/9/15).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley “Solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana” (9L/PNL-0001), del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

ENMIENDA N.º 1: DE SUSTITUCIÓN

Se propone la sustitución del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias valora la aprobación de la reciente *Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana*, como un mecanismo apto para la protección real y material del libre ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos”.

En el Parlamento de Canarias, a 21 de septiembre de 2015.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0005 Sobre paralización de la aplicación del Decreto 113/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

(Publicación: BOPC núm. 39, de 9/9/15).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 22 y 23 de septiembre de 2015, debatió la Proposición no de Ley de los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC) y Socialista Canario, sobre paralización de la aplicación del Decreto 113/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- *Que se realicen las gestiones necesarias para paralizar la aplicación del Decreto 113/2015, así como sus posibles efectos sancionadores, dejando sin aplicación las medidas que en este sentido ya pudieran haberse tomado.*

2.- *La puesta en marcha de un proceso de revisión y de reelaboración del mencionado decreto en coordinación con todos los agentes e instituciones implicadas.*

En la sede del Parlamento, a 8 de octubre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GP POPULAR

(Registro de entrada núm. 3242, de 21/9/15).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley “Paralización de la aplicación del Decreto 113/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias” (9L/PNL-0005), de los Grupos Parlamentarios Nacionalista Canario y Socialista Canario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

ENMIENDA N.º 1: DE SUSTITUCIÓN

Se propone la sustitución del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a la modificación, con carácter urgente, del Decreto 113/2015 de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las viviendas vacacionales de la comunidad canaria, en los siguientes términos:

A) Modificación del artículo 3.2 en lo que respecta a la exclusión de las edificaciones ubicadas en suelos turísticos que se encuentren dentro de las zonas turísticas o de las urbanizaciones turísticas, así como las viviendas ubicadas en urbanizaciones turísticas o en urbanizaciones mixtas residenciales turísticas.

B) Regulación del *Bed & Breakfast* o alquiler vacacional por habitaciones.

C) Se elimine del decreto la habitualidad del arrendador en la actividad y finalidad vacacional al arrendatario”.

En el Parlamento de Canarias, a 21 de septiembre de 2015.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

DEL GP PODEMOS

(Registro de entrada núm. 3246, de 22/9/15.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancia de la diputada Asunción Delgado, y en relación con la proposición no de ley (9L/PNL-0005) presentada por el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario y por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre la paralización de la aplicación del Decreto 113/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias, presenta las siguientes:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN:

2. Modificar el punto 2 de la PNL presentada por este otro texto:

“La actualización urgente del Decreto 113/2015, eliminando del anexo del decreto: Reglamento de las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias, el apartado 2 del artículo 3: “Ámbito de Aplicación” y eliminando el punto 3 del apartado IV del anexo 2.

Asimismo, revisar el régimen jurídico aplicable al turismo vacacional y que figura en la disposición adicional única del Decreto 113/2015, titulada: “Modificación del Reglamento de la actividad turística de alojamiento”.

Publicación de esta nueva versión del Decreto 113/2015, con estas modificaciones, en el tiempo máximo de dos meses.

ENMIENDA DE ADICIÓN:

3. Añadir un nuevo punto en la PNL propuesta que incluya este texto:

“Puesta en marcha de un proceso de estudio en la consejería competente del Gobierno de Canarias, para la inclusión del reconocimiento y la regulación de una nueva figura de ‘Alquiler de habitación y desayuno’, llamado coloquialmente *Bed and Breakfast* y que la norma no tarde más de 6 meses en ser publicada”.

En el Parlamento de Canarias, a 22 de septiembre de 2015.- LA PORTAVOZ GP PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0009 Sobre protocolo de actuación entre instancias a fin de facilitar, agilizar y priorizar el traslado de personas fallecidas en otra isla.

(Publicación: BOPC núm. 39, de 9/9/15).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 22 y 23 de septiembre de 2015, debatió la Proposición no de Ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre protocolo de actuación entre instancias a fin de facilitar, agilizar y priorizar el traslado de personas fallecidas en otra isla, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Establecer la coordinación necesaria a través de las consejerías de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda; de Presidencia, Justicia e Igualdad; y de Sanidad, para elaborar un protocolo de actuación coordinada entre las distintas instancias a fin de facilitar, agilizar y priorizar el traslado a su isla de residencia de aquellas personas fallecidas fuera de su isla, si así es requerido por sus familiares y personas allegadas.

2.- Establecer los acuerdos de colaboración necesarios con navieras o líneas aéreas, y dentro del mencionado protocolo, para que estos traslados sean considerados prioritarios.

3.- Establecer las garantías necesarias para asegurar la calidad del servicio y que este se preste siempre con sentido social y sensibilidad.

4.- Establecer los mecanismos oportunos para garantizar a los familiares de personas fallecidas en territorio peninsular el apoyo y asesoramiento en los trámites necesarios para el traslado a su isla de residencia.

5.- Simplificar los trámites burocráticos derivados de la solicitud de la subvención en su caso para atender este tipo de traslados.

En la sede del Parlamento, a 8 de octubre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GP MIXTO

(Registro de entrada núm. 2965, de 8/9/15).

A LA MESA DE LA CÁMARA

Casimiro Curbelo Curbelo, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre protocolo de actuación entre instancias a fin de facilitar, agilizar y priorizar el traslado de personas fallecidas en otra isla (9L/PNL-0009) presenta la siguiente enmienda de adición:

Se añade un tercer apartado al texto de la proposición.

El texto de adición es el siguiente:

“3.- Establecer las garantías necesarias para asegurar la calidad del servicio y que este se preste siempre con sentido social y sensibilidad”.

En Canarias, a 8 de septiembre de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

DEL GP PODEMOS

(Registro de entrada núm. 2971, de 9/9/15).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y en relación con la proposición no de ley (9L/PNL-0009) instada por el Grupo Nacionalista Canario en relación al protocolo de actuación entre instancias a fin de facilitar, agilizar y priorizar el traslado de personas fallecidas en otra isla, presenta:

ENMIENDA DE ADICIÓN CON UN TERCER PUNTO:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Establecer la coordinación necesaria a través de las consejerías de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda; de Presidencia, Justicia e Igualdad; y de Sanidad, para elaborar un protocolo de actuación coordinada entre las distintas instancias a fin de facilitar, agilizar y priorizar el traslado a su isla de residencia de aquellas personas fallecida en otra isla, si así es requerido por sus familiares o personas allegadas.

2.- Establecer los acuerdos de colaboración necesarios con navieras o líneas aéreas, y dentro del mencionado protocolo, para que estos traslados sean considerados prioritarios.

3.- Que dicho protocolo incluya de una forma clara y accesible la información sobre la subvenciones autonómicas destinadas al traslado de fallecidos a su isla de procedencia o residencia, y que se mejore paulatinamente la dotación con cargo a la aplicación presupuestaria de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de Salud para dichas subvenciones, dados los recortes sufridos desde la primera convocatoria”.

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de septiembre de 2015.- LA DIPUTADA GP PODEMOS, María del Río Sánchez. LA PORTAVOZ GP PODEMOS, Noemí Santana Perera.

DEL GP NUEVA CANARIAS

(Registro de entrada núm. 3248, de 22/9/15).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias, al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, sobre “Protocolo de actuación entre instancias a fin de facilitar, agilizar y priorizar el traslado de personas fallecidas en otra isla” (9L/PNL-0009), presenta las siguientes enmiendas:

ENMIENDA DE ADICIÓN:

Se propone añadir un apartado tercero al texto de la PNL con la siguiente redacción:

“3. Establecer los mecanismos oportunos para garantizar a los familiares de personas fallecidas en territorio peninsular el apoyo y asesoramiento en los trámites necesarios para el traslado a su isla de residencia”.

ENMIENDA DE ADICIÓN:

Se propone añadir un apartado cuarto al texto de la PNL con la siguiente redacción:

“4. Simplificar el trámite burocrático derivado de la solicitud de la subvención para atender este tipo de traslados”.

En Canarias, a 21 de septiembre de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.

9L/PNL-0017 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la pacificación de los países en conflicto.

(Publicación: BOPC núm. 47, de 18/9/15).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 22 y 23 de septiembre de 2015, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la pacificación de los países en conflicto, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1.- Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.

2.- Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.

3.- Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.

4.- Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de Acnur y la Unión Europea.

5.- Rectificar la cifra ofrecida de 1300 plazas para la reubicación en nuestro país de solicitantes de asilo y aceptar los 4288 solicitantes propuestos inicialmente por la Comisión Europea.

6.- Aprobar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Con este fin, el Gobierno debe convocar al diálogo a los grupos políticos con representación parlamentaria, a los gobiernos autonómicos y a la FEMP para que puedan participar en su diseño y puesta en marcha. Entre otras cuestiones, este plan debe poner a disposición de los refugiados y solicitantes, suficientes plazas de acogida, posibilidades de escolarización para los menores y atención sanitaria y social, así como la posibilidad de un plan de trabajo voluntario. Se debe garantizar una distribución justa entre las comunidades autónomas y los municipios, de acuerdo a sus posibilidades, proporcionándoles medios suficientes para atender estas necesidades. En todo este proceso, el Gobierno debe contar con la ayuda y colaboración de la representación del Acnur en España y de las organizaciones no gubernamentales y entidades especializadas en asilo y acogida y protección de refugiados.

7.- Dotar de forma suficiente el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados y acoger las propuestas realizadas en ese sentido por los grupos de la oposición.

8.- Aprobar el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.

9.- Dar instrucciones para que no se realice ninguna de las conocidas como “devoluciones en caliente” que además de vulnerar nuestro ordenamiento jurídico, impiden de facto las solicitudes de protección de quienes llegan a España.

10.- Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición de actitudes racistas o xenófobas.

En la sede del Parlamento, a 8 de octubre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS**DEL GP PODEMOS**

(Registro de entrada núm. 3236, de 21/9/15).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancia de la diputada Noemí Santana Perera, y en relación con la proposición no de ley (9L/PNL-0017) presentada por el Grupo Socialista Canario, sobre trabajar a favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea, y aprobar un plan de acogida humanitaria a refugiados, presenta:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Instar a su vez a la Unión Europea a que derogue inmediatamente el Protocolo Dublín 3 con el objetivo de alcanzar un sistema común de asilo.

2. Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.

3. Actuar por la finalización de los conflictos y reforma de las políticas de exterior y de vecindad de la UE para así contribuir al desarrollo político y económico sostenible en estos territorios.

4. Paralizar la venta de armamento que se realiza con los países de conflicto.

5. Trabajar a favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.

6. Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas, activando visados humanitarios para terminar con la irregularidad que se producen en el cruce de fronteras y de esta manera dar un golpe a las mafias que trafican con personas.

7. Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de Acnur y la Unión Europea.

8. Rectificar la cifra ofrecida de 1300 plazas para la reubicación en nuestro país de solicitantes de asilo y aceptar los 4288 solicitantes propuestos inicialmente por la Comisión Europea.

9. Aprobar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Con este fin, el Gobierno debe convocar al diálogo a los grupos políticos con representación parlamentaria, a los Gobiernos autonómicos y a la FEMP para que puedan participar en su diseño y puesta en marcha. En otras cuestiones, este plan debe poner a disposición de los refugiados y solicitantes, suficientes plazas de acogida, posibilidades de escolarización para los menores y atención sanitaria y social, así como la posibilidad de un plan de trabajo voluntario. Se debe garantizar una distribución justa entre las comunidades autónomas y los municipios, de acuerdo a sus posibilidades, proporcionándoles medios suficientes para atender estas necesidades. En todo este proceso, el Gobierno debe contar con la ayuda y colaboración de la representación del Acnur en España y de las organizaciones no gubernamentales y entidades especializadas en asilo y acogida y protección de refugiados.

10. Dotar de forma suficiente el presupuesto destinado al asilo y a la acogida de refugiados y acoger las propuestas realizadas en ese sentido por los grupos de la oposición.

11. Aprobar el Reglamento de la *Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria*.

12. Dar instrucciones para que no se realice ninguna de las conocidas como “devoluciones en caliente” que además de vulnerar nuestro ordenamiento jurídico, impiden de facto las solicitudes de protección de quienes llegan a España, así como al finalización inmediata de las respuestas policiales coercitivas o represivas y de cualquier obstáculo que no facilite la protección y amparo de estas personas, y el cese de la militarización de la frontera.

13. Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición de actitudes racistas o xenófobas”.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de septiembre de 2015.- LA PORTAVOZ GP PODEMOS, Noemí Santana Perera.

DEL GP POPULAR

(Registro de entrada núm. 3243, de 22/9/15).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley “Solicitud al Gobierno del Estado en relación con la pacificación de los países en conflicto” (9L/PNL-0017), del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta las enmiendas que se indican a continuación:

ENMIENDA N.º 1: DE SUSTITUCIÓN

Se propone la sustitución del apartado 5 del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“5. Definir el volumen de refugiados a acoger en España a tenor del acuerdo que adopte en este sentido la Unión Europea con el apoyo del Gobierno de la nación”.

ENMIENDA N.º 2: DE SUSTITUCIÓN

Se propone la sustitución del apartado 9 del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“9. Actuar desde el cumplimiento y respeto de la Ley de Extranjería, así como los convenios internacionales que regulan el derecho de asilo”.

En el Parlamento de Canarias, a 21 de septiembre de 2015.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0020 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las víctimas de violencia de género.

(Publicación: BOPC núm. 47, de 18/9/15).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 22 y 23 de septiembre de 2015, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las víctimas de violencia de género, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

“a) El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1.- Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las comunidades autónomas como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. Concretamente en los Presupuestos Generales del Estado 2016, se solicita multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.

2.- Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género, y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

3.- Poner en marcha, en los juzgados especializados en violencia de género, un Servicio de Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

4.- Establecer protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.

5.- Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

6.- Incorporar al currículo la formación específica en igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

7.- Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

Mientras se elabora dicho plan, y de manera urgente, se promueva la constitución de una mesa de trabajo técnico, compuesta por las distintas instituciones y organismos implicados a fin de modificar el Protocolo de coordinación interinstitucional para la atención de víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Canarias, suscrito en el año 2009, con el objetivo de incorporar plenamente a los hijos y familia extensa de la víctima en el sistema de protección y que contemple además su atención psicológica.

8.- Establecer normativamente la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órganos jurisdiccionales especializados, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género ostenten certificado de formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

9.- Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General n.º 19 de la Cedaw y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

10.- Ampliar la Ley Orgánica de Medidas contra la violencia de género para que se incluyan todas las manifestaciones de violencia tales como la mutilación genital, el matrimonio forzado y la esclavitud sexual.

b) El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Impulsar un pacto en Canarias que ponga en relieve la gravedad de la situación y dé prioridad a la intervención y lucha contra las violencias machistas.

2.- *Que en los presupuestos de la comunidad autónoma para 2016 reponga y/o dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando desde el ejercicio 2009, destinadas a financiar las políticas de erradicación de violencia de género, así como las de protección integral de sus víctimas.*

En la sede del Parlamento, a 8 de octubre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

(Registro de entrada núm. 3245, de 22/9/15).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara presenta las siguientes Enmiendas a la 9L/PNL-0020 en relación con las víctimas de violencia de género

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el punto 7 lo siguiente: “mientras se elabora dicho plan y de manera urgente se promueva la constitución de una mesa de trabajo técnico, compuesta por las distintas instituciones y organismos implicados a fin de modificar el Protocolo de coordinación interinstitucional para la atención de víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Canarias, suscrito en el año 2009, con el objetivo de incorporar plenamente a los hijos y familia extensa de la víctima en el sistema de protección y que contempla además su atención psicológica”.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Y añadir un punto 10 que diga “ampliación de la Ley Orgánica de Medidas contra la Violencia de Género para que se incluyan todas las manifestaciones de violencia como la mutilación genital, el matrimonio forzado y la esclavitud sexual”.

En el Parlamento de Canarias, a 22 de septiembre de 2015.- EL PORTAVOZ, José Miguel Ruano León.

DEL GP PODEMOS

(Registro de entrada núm. 3247, de 22/9/15).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y a instancia de la diputada María del Río Sánchez, en relación con la proposición no de ley (9L/PNL-0020) presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre las víctimas de violencia de género, presenta la siguiente:

ENMIENDA DE ADICIÓN:

Añadir el siguiente punto:

“10.- Impulsar un pacto de Estado que ponga en relieve la gravedad de la situación y dé prioridad a la prevención y lucha contra las violencias machistas”.

En el Parlamento de Canarias, a 22 de septiembre de 2015.- LA PORTAVOZ GP PODEMOS, Noemí Santana Perera.

DEL GP NUEVA CANARIAS

(Registro de entrada núm. 3249, de 22/9/15).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias, al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las víctimas de violencia de género (9L/PNL-0020), presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE ADICIÓN:

Se propone añadir un nuevo apartado al texto de la PNL con la siguiente redacción:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

En los presupuestos de la comunidad autónoma para 2016, reponer y/o dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando desde el ejercicio 2009, destinadas a financiar las políticas de erradicación de violencia de género, así como las de protección integral de sus víctimas”.

En Canarias a 21 de septiembre de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.



Parlamento de Canarias